C.A. de Santiago

Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

A los escritos folios 14 y 15: a todo, téngase presente.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, en causa rol N° C-33616-2017.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-10539-2019.

En Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

LILIAN ATENAS LEYTON VARELA
MINISTRO
Fecha: 24/02/2022 12:09:59

DORIS ADRIANA OCAMPO MENDEZ
MINISTRO(S)
Fecha: 24/02/2022 13:43:28

DAVID HORACIO ARTURO PERALTA ANABALON
ABOGADO
Fecha: 24/02/2022 12:37:45

OXCBYGPBRK

Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Lilian A. Leyton V., Ministra Suplente Doris Ocampo M. y Abogado Integrante David Peralta A. Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

En Santiago, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

OXCBYGPBRK

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.